Banco Central de Reserva de El Salvador

Gerencia de Estadísticas Económicas
Departamento del Sector Externo

ANEXO 03

DECLARACION DE INGRESO EN MONEDA EXTRANJERA POR OPERACIONES EXTERNAS

Nombre de la Institución Intermediaria: _____

Nombre o razón social de beneficiario o receptor de los fondos declarados: _____

Dirección del Beneficiario: _____

Teléfono: _____

País de origen de los fondos: _____
(Seleccionar país)

Moneda: _____
(Seleccionar nombre moneda)

Monto de la operación: _____

Tipo de documento:
- DUI ☐
- NIT ☐
- NITE ☐
- PASAPORTE ☐
- OTROS ☐ _____ Especificar

Número de Documento:
No. _____

_____
Nombre de la persona que completó o suministró la información

Concepto de la Transacción (Seleccionar concepto según catálogo SITI) — Monto de la Transacción

- ☐ Exportaciones de bienes _____ _____
- ☐ Servicios _____ _____
- ☐ Dividendos, Intereses, Remuneraciones y Otras Rentas _____ _____
- ☐ Donaciones y Otras _____ _____
- ☐ Remesas Familiares _____ _____

Destino Geográfico según DUI — Municipio (Seleccionar) ☐☐☐☐

Transacciones Financieras:

- ☐ Transferencia de Capital _____ _____
- ☐ Cuenta Financiera _____ _____
- ☐ Otra Inversión _____ _____
- ☐ Derivados _____ _____

Comentarios sobre la transacción: _____

Nombre o razón social del ordenante o remitente de los fondos declarados: _____

Fecha: _____

Código de referencia de la operación: _____
Este código es una referencia asignada a cada operación por el intermediario o agente

Declaración jurada:

La información vertida en este formulario es de exclusiva responsabilidad del beneficiario o receptor de los fondos

Nota: La presente información es solicitada por el Banco Central de Reserva de El Salvador según la facultad que le confiere el Art64 de la Ley Orgánica de la Institución, el cual literalmente dice: "...Para los efectos previstos en el inciso anterior, el Consejo Directivo del Banco Central deberá establecer la naturaleza, contenido y periodicidad de la información que dará a conocer. El Gobierno Central, las instituciones y empresas estatales de carácter autónoma, las instituciones oficiales de crédito, las municipalidades, las diferentes Superintendencias, los bancos, el Instituto Salvadoreño del Seguro Social y demás instituciones encargadas de la previsión social, las sociedades de seguros, las bolsas de valores y mercancías, las casas de cambio, los administradores u operadores de sistemas de pagos y de liquidación de valores, las casas de corredores de bolsa, y las demás instituciones integrantes del sistema financiero, así como las entidades privadas no financieras, tendrán la obligación de proporcionar oportunamente al Banco toda la información pertinente que éste requiera, para el cumplimiento de sus funciones, en los medios, plazo, forma y detalle que el Banco establezca..."